



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00211-00
Demandante (s):	Hane Rosana Morales Gutiérrez
Demandado (s):	Luz Dary Sánchez Corredor
Asunto:	Ordena seguir adelante con la ejecución.

Mediante la presente acción se demandó ejecutivamente a LUZ DARY CORREDOR, a fin de que cumpla la obligación de pagar al ejecutante las sumas objeto de condena dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes

Por auto del 27 de octubre de 2020 se libró mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor de la ejecutante, notificándose a la accionada por estado, venciendo los términos para pagar y excepcionar, guardando silencio la demandada.

En consecuencia, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 440 del CGP.

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E**:

1. **SEGUIR** adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación contenida en el auto del mandamiento de pago contra LUZ DARY CORREDOR.
2. **REQUERIR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito de conformidad a lo ordenado en el Art. 446 Ibídem.
3. **CONDENAR** en costas a la parte ejecutada en la suma dos salarios mínimos.
4. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para resolver acerca de los avalúos radicados por el apoderado ejecutante.
5. Por secretaría se dispone que se escaneé la totalidad del expediente y se adjunte al cuadern ejecutivo que ya reposa en el drive virtual.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae4c4119a1d7514e887af3c882f19e939ad1439b252fdd46df157ba5b80798a**

Documento generado en 30/08/2022 11:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>